COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 06 de julio de 2022

DICTAMEN N°: 703/2022

1. **ORIGEN**: ACADEMIA MILITAR.
2. **ASUNTO**: ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA**: LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 - (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N°: 405.637.

4. **ANALISIS:**

a. El Intendente Girador de la Academia Militar, **TCnel DCEM FERNANDO ANDRES SERVIN BRITEZ**, mediante Nota N° 183 de fecha 11 de mayo del corriente año, solicita la Ampliación del Contrato N° 20 - **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**". Por la necesidad imperiosa de adquirir Productos alimenticios para el consumo de los Cadetes que se encuentran en proceso de Formación en la Academia Militar, ellos se encuentran en periodo de formación por un tiempo de 4 años y luego son insertados a la sociedad para cumplir la misión de defender el territorio nacional y a las autoridades legítimamente constituidas", en ese sentido se procedió a la planificación, convocatoria, adjudicación, y cumplimiento contractual de todo lo consolidado en el llamado inicial de **ALIMENTOS PARA PERSONAS,** en el que la Academia Militar estaba incluido, sin embargo por motivos no previstos en el racionamiento, tipo de productos alimenticios ya sean estos perecederos, no perecederos, enlatados, orgánicos, cárnicos, lácteos, entre otros, y, actividades de instrucción incluidos en el calendario académico no incluidos inicialmente, fechas patrióticas en el servicio del deber en etapa de formación, y el traslado de señores Oficiales a la Institución obligo a la previsión y aumento de los insumos objeto de este proceso de Licitación, los cuales se encuentran fuera de la Planificación de distribución y previsión de los alimentos inicialmente, como base de necesidad de una institución para su normal desenvolvimiento, cabe destacar que las FF.AA de la Nación tiene dentro de su marco legal y atribución el normal y periódico traslado del personal en unidades dentro y fuera del territorio nacional ya sea en misiones institucionales en el extranjero, o bien en las Unidades Militares dentro del Territorio Nacional. Este argumento justifica las normas exigidas por esa Dirección Nacional en el Artículo 56 de la Resolución 5695/2019 de la DNCP, en el que menciona

las condiciones previstas para la aplicación al Art 55, Inc. b) de la Ley 2051/03, y el Articulo 57, Inc a), de la Resolución 5695/2019 de la DNCP.

b. De tal forma que, la provisión de los insumos sea una de las bases principales presupuestadas para el óptimo cumplimiento de las misiones actuales y futuras de la Institución. Esta Ampliación se procesa sin Sobrepasar el 20% establecido y atendiendo a las disposiciones legales vigentes.

c. Esta UOC verifica la disponibilidad presupuestaria dentro del objeto de Gasto 311 – Alimentos para Personas, confirmando que la Academia Militar cuenta con Disponibilidad Presupuestaria con FF30 de Gs 52.964.664 (Guaranies cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro).

d. Mediante Nota N° 541 de la UOC de fecha 25 de mayo, se pone a conocimiento de la Empresa **JV SERVICIOS** de que se cuenta con la necesidad de ampliación de monto del contrato y que existe Disponibilidad Presupuestaria para realizarlo. En la misma nota se solicita la conformidad para realizar los procedimientos legales establecidos para la Ampliación correspondiente, conforme se establece en el Art. 9°, Inc. a) de la Resolución 4576/2020 de la DNCP.

e. Mediante Correo Electrónico, la Empresa **JV SERVICIOS** Manifiesta que acepta la ampliación del monto del Contrato N° 20 - **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS,** conforme se establece en el Art. 9°, Inc. a) de la Resolución 4576/2020 de la DNCP.

f. Mediante Dictamen N° 70/2022, la Asesoría Jurídica manifiesta que es procedente la realización de la adenda de ampliación del monto y recomienda elevar el expediente al Señor Comandante del Ejército, como máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos de que dicte la resolución de ampliación solicitada.

g. Mediante Resolución N° 61 de fecha 27 de mayo del 2022, el Señor Comandante del Ejército en uso de sus atribuciones Resuelve disponer la Ampliación de Monto al Contrato N° 20/2022 del Proceso Realizado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N°: 405.637.**

h. Esta UOC inicia los trámites conforme a los procedimientos legales establecidos y conforme a los delineamientos establecidos por la DNCP. Arrojando como monto total de la Ampliación la suma de Gs 52.964.486 (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis).

i. En fecha 02 de junio de 2022 ambas partes suscriben la adenda N° 1 al contrato N° 20 - **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N°: 405.637** para la ampliación de los montos correspondientes.

5. CONCLUSION:

Se realizaron todos los trámites correspondientes para la Ampliación de montos del Contrato N° 20 correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N°: 405.637.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de Ampliación del Monto respectivo.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....

UOC **CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA**

My DCEM – Jefe de la UOC N° 2